

Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia

Prosperidad para todos

Bogotá, 22-11-2011

Al contestar, favor citar en el asunto. este No. de Registro 20113100247571

Señor(a).

REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA SUMINISTRO Y TRANSPORTES DEL CARIBE LTDA NIT- 900.075.247-9 TRANSVERSAL 32 No 22-20 PRADO CARTAGENA- BOLIVAR.

ASUNTO: Citación Notificación Personal

Proceso No. 031-11-22-11-204

Sírvase comparecer a las instalaciones de la Superintendencia de Puertos y Transporte Ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 - Chapir ero, Piso 3 Grupo de Cobro Coactivo, para que conforme con el artículo 826 del Estatuto Tributario se surta la debida NOTIFICACIÓN PERSONAL del auto MP- 031-544- 2011 de 22 de Noviembre de 2011, por medio del cual se libró mandamiento de pago a favor de la Dirección del Tesoro Nacional - Superintendencia de Puertos y Transporte. Debe anotarse que cuenta con el término de diez (10) días para comparecer contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, de lo contrario se notificará por correo certificado

Atentamente

HUGO ALEJANDRO PALACIOS SANTAFE

Coordinador Grupo Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva

Proyecto: Lida Isabel Bonilla Bula



Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCIÓN COACTIVA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 031-544-2011 del 22 de Noviembre de 2011.

No Expediente: 031-11-22-11-204

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Dirección del Tesoro Nacional - Superintendencia de Puertos y Transportes y en contra de la EMPRESA SUMINISTRO Y TRANSPORTES DEL CARIBE LTDA-NIT- 900.075,247-9-

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción Coactiva Ia(s) Resolución(es) No, Resolución No 006067 de 1 de Junio de 2010, mediante Ia(s) cual(es) se impone(n) sanción(es) administrativa(s) a la *EMPRESA SUMINISTRO Y TRANSPORTES DEL CARIBE LTDA- NIT- 900.075.247-9* A favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte, proferida(s) por el Superintendente Delegado de Puertos, en Ia(s) cual(es) consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, que constituye(n) prueba contra el deudor. La resolución sanciona por la suma de *UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M / CTE (\$1.846.000)*, Acto(s) Administrativo(s) que presta(n) mérito ejecutivo, de conformidad con el artículo 68 numeral 5 del C. C. A. y el artículo 828 E.T., previos los siguientes antecedentes:

Resolución No 006067 de 1 de Junio de 2010:

Fecha ejecutoria Fecha límite de pago Valor multa

23 de Julio de 2010 31 de Julio de 2010

\$1.846.000

Este Despacho es competente para conocer de la ejecución de conformidad con el artículo 112 de la Ley 6 de 1992, el Decreto Reglamentario 2174 del mismo año, el numeral 10 del artículo 8 del Decreto 1016 de 2.000, Ley 1066 del 29 de julio del 2006, Decreto 4473 de 15 de diciembre de 2006, Estatuto Tributario y la Resolución 1405 del 15 de febrero de 2007





Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



En mérito de lo expuesto, se dicta el siguiente.

MANDAMIENTO EJECUTIVO

ARTÍCULO PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Dirección del Tesoro Nacional - Superintendencia de Puertos y Transporte, en contra de la EMPRESA SUMINISTRO Y TRANSPORTES DEL CARIBE LTDA- NIT- 900.075.247-9

Por las siguientes cantidades:

- UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/ CTE (\$1.846.000), por la multa contenida en la(s) Resolución(es) No 006067 de 1 de Junio de 2010.
- Los intereses que se causen sobre la anterior suma, desde el 31 de Julio de 2010, hasta cuando se verifique su pago, a razón de una tasa del 12% anual, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 68 de 1923.
- Las costas del proceso que se lleguen a determinar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese este auto al ejecutado de conformidad con el artículo 826 del E.T. y aprémiesele para que dentro del término de quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento ejecutivo pague la suma que se le cobra con los intereses y las costas a que hubiere lugar, y concédasele el mismo término para excepcionar. El pago deberá realizarse en el Banco Popular Cuenta Corriente No. 050-00125-4 código rentístico-03 Dirección del Tesoro Nacional Superpuertos – Transporte NIT. 800.170.433-6.

ARTÍCULO TERCERO: Cítese y notifíquese a la *EMPRESA SUMINISTRO Y TRANSPORTES DEL CARIBE LTDA- NIT- 900.075.247-9* la orden de pago aquí contenida, en la forma indicada en el Artículo 826 del E.T.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia podrán interponerse las excepciones consagradas en el artículo 831 del Estatuto Tributario, dentro de los 15 días siguientes a la notificación del Mandamiento expresando los hechos en que se funde.





Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



ARTÍCULO QUINTO. Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

HUGO ALEJANDRO PALACIOS SANTAFE Coordinador de Grupo Persuasivo y Coactivo

Sustanció: Lida Isabel Bonilla Bula

Superintendencia de Puertos y Transporte

República de Colombia

٠ جي ج

Nueva Dirección CIIe. 63 No. 9A - 45 Chapinero - Bogotá D.C.

No VessOF

Dirección: CALLE 63 9A 45

Ciudad: 80COTA D.C. Bepartamento: 80GOTA D.C.

DESTINATARIO Nombre: Razon Social MPRESA DE SUMINISTRO Y Dirección: TRANSVERSAL 32 22 20 PRADO

Ciudad: CARTAGENA Departamento: BOLIVAR FECHA: 28/11/2011

N DEVOLUCIÓN

ENTANTE LEGAL

A SUMINISTRO Y TRANSPORTES DEL CARIBE LTDA 375.247-9

Calle 13 No, 18-24. Bogota. PBX: 352 6700 - Bogotá D.C. - Linea Atención al Ciudadano 01 8000 9°

www.superfransporte.go.

RN11118103ZGN002F95

ě

REMITENTE
Nombrei Razón Social
SUPERINTENDEN
CIA DE PUERTOS
Y TRANSPORTES

GRUPO DE COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCIÓN COACTIVA

AVISO DE NOTIFICACIÓN MANDAMIENTO DE PAGO

Acto Administrativo a notificar: Mandamiento de Pago 031-544-2011 del 22 de noviembre de 2011, por medio de la cual se Libra Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Nacional-Superintendencia de Puertos y Transporte por la multa impuesta y que se encuentra contenida en la Resolución No 6067 del 1 de junio de 2010.

Sujeto a Notificar: EMPRESA SUMINISTRO Y TRANSPORTES DEL CARIBE LTDA, NIT. 900.075.247-9

Fundamento del Aviso: Devolución del oficio de citación de notificación personal con radicado de salida No 20113100247571 del 22 de noviembre de 2011 y que mediante número de guía RN11118103ZGNO02F95, la empresa de correos 4/72 certifica "Devolución no reside"

Fecha de publicación web: 31 de Marzo de 2014

Sitio Web: www.supertransporte.gov.co

Fecha de publicación en la cartelera de la Superintendencia de puertos y transportes:

31 de Marzo de 2014

Fecha de Retiro del aviso de la cartelera: 15 de abril de 2014

DAVID MURCIA SUÁREZ

Coordinador Grupo Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva.

Proyecto: Fredy Ibata